

La Obligación Estatal de Legislar en Materia Electoral

Lic. Manuel Jesús Canto Presuel
Magistrado Numerar

Derivadas de las últimas reformas Constitucionales Federales en materia electoral, el estado de Quintana Roo, está obligado por mandato del artículo 116, de la propia Carta Magna a legislar para adecuar diversas normas; desde nuestra Constitución local, siguiendo con las leyes electorales, y hasta las leyes penales. Para realizar dichas reformas y adecuaciones a nuestras leyes, ya está transcurriendo el plazo de legal de un año contado a partir de la conclusión del proceso electoral ordinario, que finalizó el pasado 10 de abril de 2008; este plazo está fijado en el segundo párrafo del artículo sexto transitorio de la citada reforma constitucional federal, de noviembre del año pasado.

Es así que la actual legislatura primeramente está obligada a reformar para armonizar las normas electorales en el ámbito federal a nuestra Constitución, y luego otras leyes de Quintana Roo, para garantizar que: (inciso a de la fracción IV, del art. 116 constitucional) "Las elecciones de los Gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen

mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de julio del año que corresponda. Los Estados cuyas jornadas electorales se celebren en el año de los comicios federales y no coincidan en la misma fecha de la jornada federal, no estarán obligados por esta última disposición". Analizaremos en esta colaboración esta disposición.

El legislador racional federal, consideró escuchar y dar respuesta al clamor popular que rechaza un calendario político electoral, que ocupa permanentemente el tiempo, el espacio, la atención, de los políticos y gobernantes, dejando poco o nada de tiempo y esfuerzo para la reflexión, el dialogo, y la labor de entendimiento que resolvían los problemas y el alcance de acuerdos para el beneficio del pueblo.

Es así que nuestras leyes electorales deben ser adecuadas para que nuestras elecciones locales se realicen conforme a la norma federal, para ello, y nuestro primer problema es que las actuales autoridades electas; terminan sus encargos constitucio-

La actual legislatura primeramente está obligada a reformar para armonizar las normas electorales en el ámbito federal a nuestra Constitución, y luego otras leyes de Quintana Roo.

nales en el mes de abril de 2011, ello nos obliga a que para evitar un riesgo de vacío de poder legal, las próximas elecciones deberán realizarse en el mes de febrero del año 2011, como tradicionalmente se han llevado a cabo; y las autoridades así electas, (Gobernador del Estado, diputados Locales, y Miembros de los Ayuntamientos) tomarán posesión de sus encargos en el mes de abril de ese mismo año.

Luego entonces, las siguientes elecciones locales, homologadas ya con las elecciones federales, en cumplimiento del mandato constitucional federal en comento, se realizarán el primer domingo del mes de julio del año 2012, para elegir únicamente a diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos; para un periodo de 3 años, y las autoridades así electas tomarán posesión de sus cargos el mes de septiembre del propio año 2012, y concluirán sus obligaciones en el mes de septiembre de 2015, juntamente con el Titular del Poder Ejecutivo Estatal electo en el año de 2011. a partir de ahí, las elecciones federales y locales de Quintana Roo, se realizarán en la misma fecha unas y otras, haciéndolas concurrentes, eso traerá nuevos retos y problemas que deberán ser resueltos como se vayan presentando, sobre todo en el tema de respeto a la soberanía estatal por parte de las autoridades electorales federales.

En las siguientes colaboraciones

abordaremos las demás obligaciones que tiene nuestra legislatura que abordar de manera inminente, en materia electoral.

Eso traerá nuevos retos y problemas que deberán ser resueltos como se vayan presentando, sobre todo en el tema de respeto a la soberanía estatal.